

Acta de Información Oficiosa Inexistente

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada en el art. 10, numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que literalmente dice:

“El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.”

ES INEXISTENTE, debido a que, como Consejo Nacional de Calidad, no contamos con asesores, **por lo que no es posible su publicación.**

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Lic. Felipe A. Menendez
Jefe de la Oficina Administrativa
Consejo Nacional de Calidad

